

Fundamentos de la Ley 8407

Honorble Legislatura.

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Honorabilidad a efectos de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, mediante el cual se fijan nuevas remuneraciones para el personal que desempeña tareas artísticas y/o conexas, perteneciente al Teatro Argentino y a L.S.11 Radio Provincia, a la vez que faculta al Poder Ejecutivo por esta única vez a fijar remuneraciones y pautas mínimas de labor para similar personal que no esté comprendido en esta norma.

Al respecto, es dable señalar que dichos agentes están excluidos de los alcances del Estatuto para el Personal de la Administración Pública de la Provincia, por el artículo 2 inciso c) in fine de la Ley 8.303.

Por ello, a partir del advenimiento de dicha norma, este personal no ha tenido basamento legal que permitiera modificaciones en sus salarios, salvo aquéllas de carácter general emergentes de las Correcciones al Acta de Compromiso Nacional del año 1973 quedando, en consecuencia, en desigualdad de condiciones frente a otros sectores de la Administración Pública provincial.

Con el instrumento legal que propicia, este Poder Ejecutivo pretende reubicar en el consenso general retributivo, a estos servidores del Estado, cuya vocación por la carrera abrazada se refleja en el afán de superación que diariamente expresan en el cometido de sus tareas, y que trasuntan el cumplimiento del objetivo del Gobierno en el campo de la cultura y esparcimiento para su pueblo.

Es por ello que se estima de estricta justicia dotar a este sector de servidores, del instrumento legal que les permita contar con una estructura salarial acorde con sus merecimientos, a la vez que actualice sus retribuciones en función de las obligaciones que le son propias.

En la inteligencia de que Vuestra Honorabilidad habrá de apreciar el espíritu de Justicia Social igualdad que anima a esta norma, solicito, de compartirse los fundamentos expuestos, un tratamiento preferencial del adjunto proyecto.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.